



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 013-2025-UNU-R

Pucallpa, 09 de enero de 2025.

VISTO, El OFICIO N° 1052-2204-UNU-R-SG, sobre **DESIGNACION DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 022-2029-UNU-AU-R, de fecha 25-07-20219, se **PROCLAMA, GANADOR** como **DEFENSOR UNIVERSITARIO** al **Dr. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA**, a partir del 25 de julio del presente año, por el periodo previsto en el artículo 142° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Ucayali y **RECONOCE**, como **DEFENSOR UNIVERSITARIO** al **Dr. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA**, a partir del 25 de julio del presente año, por el periodo previsto en el artículo 142° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, el periodo de mandato del referido cargo es de cinco años, concluyéndose el 24-07-2024;

Que, con el OFICIO N° 1052-2204-UNU-R-SG, de fecha 16-12-2024, el Secretario General remite propuesta del nuevo Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, en la persona del Dr. Fausto David Berrocal Huarcaya, por lo que corresponde analizar si el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132° de la Ley Universitaria: Personal No Docente (...) la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el Defensor Universitario que se designe debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.6 del Manual Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Ucayali, que corre en estos antecedentes, de los cuales se observa que es un cargo administrativo, que recae en Personal No Docente;

Que, el profesional propuesto es un Abogado con más de doce (12) años de ejercicio de la profesión de Abogado, cumpliendo con los requisitos previstos en las normas internas de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, los cargos para funcionarios y/o responsables de las Oficinas Ejecutivas de las diferentes áreas gozan de la confianza del Titular de la Entidad, no existiendo norma que prohíba la Designación o Contratación de profesionales con experiencia en el área administrativa que se requiere y con título profesional para que se les ratifique o designe para el desempeño al frente de la **DEFENSORIA UNIVERSITARIA;**

Que, con INFORME N° 041-2205-UNU-R/OAJ, de fecha 07-10-2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- Que no existe impedimento para que se designe como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, al **Dr. FAUSTO DAVID BERROCAL HUARCAYA**, propuesto por la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Ucayali.

Que, con el Expediente del Visto, el señor Rector autoriza a la secretaria general emitir la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

Que, estando a las atribuciones del señor Rector, otorgadas por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **DAR POR CONCLUIDO, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la designación como DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, del Dr. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA, a partir del 07-01-2025, agradeciéndole por los importantes servicios brindados en el cargo asignado.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 013-2025-UNU-R

Pucallpa, 09 de enero de 2025.

- ART. 2°:** DESIGNAR, como DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, al Dr. FAUSTO DAVID BERROCAL HUARCAYA, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- ART. 3°:** ESTABLECER, que el periodo de vigencia señalado en el Artículo 1°, no exime la potestad de las autoridades de quitar la confianza, según el desempeño funcional.
- ART. 4°:** PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
- ART. 5°:** REMITIR, la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Escalafón y Registro, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Dr. *Eduardo Leoncio Braul Comero*
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
RECT. OGAL, VRACAD, VRINV, OCI, IMAG, INSTIT., A. GRAL.

DISTRIBUCIÓN:
DGA; URH; OEEyR; OERyP; INTERESADOS; OGTISyE, OFIC. PERTINENTES



Abog. Mg. Joel Ángel Llayqui Lazo
Secretario General UNU

